

SR. DIRECTOR

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS, EMPRESAS Y CONTRATOS

DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDADES CIVILES

S / D

Dr. MORERO, SANTIAGO, abogado, inscripto en la matricula respectiva y con fianza legal vigente, constituyendo domicilio a los efectos procesales en calle 3 de Febrero 2761 piso 3 oficina 5 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, me presento, y respetuosamente digo:

I. PERSONERÍA

Conforme lo acredito con el poder especial que acompaño, soy apoderado del Sr. **BAZARTE, MANUEL ALFREDO**, DNI 19.075.128, nacionalidad venezolana, quien cuenta con domicilio real en calle G. Lamadrid N° 2566, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, luciendo demás datos personales y de identidad de la otorgante en la procura antes referenciada, a la cual me remito, solicitando se tengan por reproducidos en el presente escrito de demanda en honor a la brevedad.-

II. OBJETO

Que siguiendo expresas instrucciones de mi mandante, vengo a poner en conocimiento de ese Registro una serie de circunstancias vinculadas con el funcionamiento institucional, electoral y económico-contable de la **ASOCIACIÓN CIVIL ASOVEN DEL LITORAL**, persona jurídica autorizada mediante Resolución N° 2107 de fecha 27/12/2022, solicitando el ejercicio de las facultades de fiscalización que corresponden a ese organismo y, en su caso, la adopción de las medidas necesarias para el restablecimiento de la regularidad institucional de la entidad.

La presente no importa formular imputación penal contra persona determinada, sino poner en conocimiento de la autoridad de contralor hechos y antecedentes documentales que justifican, a criterio de esta parte, fiscalización de carácter urgente, especialmente frente a la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 21 de octubre de 2026.

III. SITUACIÓN DE LAS AUTORIDADES

Conforme surge de la nómina obrante en el propio RPJEC, las autoridades registradas iniciaron sus funciones el 06/06/2024, consignándose para ellas una duración de veinticuatro (24) meses.

Dicho período se encuentra actualmente cumplido. En particular, mi mandante figura registrado como Revisor de Cuentas Suplente, con inicio de funciones el 06/06/2024 y duración de 24 meses.

En fecha 02/10/2026, durante reunión de Comisión Directiva, el Sr. Barazarte presentó formalmente una nota mediante la cual dejó constancia de que no aceptaba continuidad, prórroga, renovación ni nueva designación alguna en dicho cargo y, subsidiariamente, formuló su renuncia para el supuesto de que la entidad entendiera subsistente el mismo.

Dicha nota fue presentada personalmente y suscripta en constancia de recepción por los asistentes, circunstancia que se acredita con la documental que se acompaña.

IV. RENUNCIAS Y ACTUAL INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS SOCIALES

En el curso de los meses de agosto, septiembre y octubre de 2026, distintos integrantes de los órganos sociales manifestaron su voluntad de no continuar en sus cargos.

Entre ellos se encuentran la Sra. María Elena Castillo, Tesorera, y la Sra. Alcira Zapata Medina, Vocal Suplente, cuyas manifestaciones fueron tratadas en la reunión de Comisión Directiva del 02/10/2026.

Atento a ello, esta parte solicita que ese Registro verifique la actual integración efectiva de los órganos de administración y fiscalización, las renunciaciones presentadas, los eventuales reemplazos realizados, la adecuación de tales reemplazos al Estatuto Social y la situación registral de las autoridades cuyo mandato se encuentra vencido.

V. ANTECEDENTES ECONÓMICO-CONTABLES Y ACTUACIÓN DE MI MANDANTE

Durante los meses de agosto y septiembre de 2026 se celebraron diversas reuniones internas a raíz de inquietudes vinculadas con la administración y documentación económico-contable de la Asociación.

Tales inquietudes se encontraban relacionadas, entre otros aspectos, con actividades y eventos de recaudación desarrollados por la entidad y con pedidos de información formulados por integrantes de la comunidad venezolana.

Durante la ausencia temporal del Revisor de Cuentas Titular, el Sr. Barazarte intervino en su carácter de suplente y requirió la exhibición de documentación respaldatoria relativa a ingresos, egresos, movimientos bancarios, estados de cuenta y demás elementos necesarios para verificar la situación patrimonial de la entidad.

Mi mandante manifiesta que no tuvo acceso integral a la documentación solicitada y que no suscribió ni prestó conformidad a balances o rendiciones respecto de las cuales no hubiera podido efectuar una revisión suficiente.

Asimismo, en reuniones celebradas durante agosto y septiembre de 2026 se trataron cuestiones relativas a balances anteriores y, según lo informado, intervinieron la

Presidenta, la Secretaria y el Revisor de Cuentas Titular en la suscripción de documentación de conformidad.

La Asamblea convocada para el 21/10/2026 contempla expresamente la consideración de los balances correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/12/2024 y 31/12/2025.

Cabe destacar que el registro oficial actualmente exhibe como últimos balances aprobados los correspondientes al período inicial 2022 y ejercicio 2023, ambos aprobados en Asamblea de fecha 06/06/2024.

VI. PROCEDIMIENTO ELECTORAL CONVOCADO PARA EL 21/10/2026

La Comisión Directiva dispuso convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 21/10/2026, incluyéndose entre los puntos del Orden del Día la renovación de autoridades.

El Estatuto Social establece un procedimiento específico para dicha elección. En particular, el artículo 40 dispone 1) designación de una Junta Electoral con treinta (30) días de anticipación; 2) cierre del padrón electoral con la misma anticipación; 3) exhibición del padrón; 4) plazo para reclamaciones; 5) presentación de listas de candidatos veinte (20) días antes de la Asamblea; 6) posterior oficialización por la Junta Electoral.

Sin embargo, en fecha 13/10/2026, la Presidenta de la Asociación comunicó mediante mensajería que el padrón se encontraba “por el momento” exhibido en la sede social y que la recepción de listas se realizaría desde el 12/10/2026 hasta el 16/10/2026 a las 12:00 horas, informándose que la oficialización se produciría con posterioridad a esa fecha.

Dicho cronograma aparece, prima facie, incompatible con los plazos estatutarios antes indicados, en tanto las listas estarían siendo recibidas pocos días antes de una Asamblea prevista para el 21/10/2026.

Asimismo, mi mandante manifiesta desconocer cuándo fue constituida formalmente la Junta Electoral, quiénes la integran, cuándo se produjo el cierre formal del padrón, desde qué fecha se encuentra efectivamente exhibido y qué Registro de Asociados sirve de base para su confección.

VII. REGISTRO DE ASOCIADOS Y PADRÓN

Mi representado manifiesta que, pese a haber integrado formalmente el órgano de fiscalización como suplente, desconoce la existencia, estado y contenido del Registro de Asociados, así como el sistema de cobro y registración de cuotas sociales y la determinación de quiénes revisten actualmente la calidad de asociados con derecho a voto.

Este extremo resulta especialmente relevante, pues el Estatuto condiciona el ejercicio de determinados derechos asociativos a la calidad de asociado activo, antigüedad y situación frente a Tesorería.

VIII. NECESIDAD DE FISCALIZACIÓN

Atento a la proximidad de la Asamblea del 21/10/2026 y a la existencia de cuestiones vinculadas con mandatos vencido, renunciadas, integración de órganos sociales, padrón electoral, Junta Electoral, recepción de listas, documentación contable, balances pendientes y Registro de Asociados es que se solicita la intervención fiscalizadora de ese organismo conforme a las competencias conferidas por la normativa provincial vigente.

IX. PETITORIO

Por todo lo expuesto, solicito:

1. Se me tenga por presentado, domiciliado y en el carácter invocado.
2. Se tenga por formulada la presente denuncia y solicitud de fiscalización respecto de la Asociación Civil ASOVEN del Litoral.
3. Se requiera a la entidad la exhibición y/o remisión del Registro de Asociados, padrón electoral, constancias de cuotas y demás documentación que permita determinar quiénes se encuentran habilitados para intervenir en los actos de gobierno.
4. Se requiera y verifique la documentación electoral, la adecuación del procedimiento a los plazos estatutarios, la situación de los órganos de administración y fiscalización y la documentación contable de los ejercicios 2024 y 2025; y se evalúe con carácter urgente la intervención del organismo en la Asamblea convocada para el 21/10/2026.
5. En caso de constatarse circunstancias que impidan el normal funcionamiento institucional de la Asociación, se evalúe la procedencia del procedimiento de normalización u otras medidas previstas por la normativa aplicable.
6. Se tenga presente la documental acompañada y las reservas efectuadas.

Saluda atentamente.